

BASES PROMOCIÓN "Shell y CMR Puntos te llevan a Punta Cana"

PRIMERO:

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante "Enex", ha organizado una campaña de promoción denominada "Shell y CMR Puntos te llevan a Punta Cana", que se desarrollará entre los días 1° de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025 (ambas fechas inclusive) en las Estaciones de Servicios adheridas a la promoción que se indican en el Anexo N° 1. Sin embargo, Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

Las bases de la presente promoción y el listado de las Estaciones de Servicios adheridas se encuentran disponibles las páginas web www.enex.cl/promociones.

SEGUNDO:

La presente promoción está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que participen de la mecánica señalada en la cláusula tercera de estas bases. Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

Se deja expresa constancia que sólo podrán participar de la presente promoción, las boletas emitidas durante la vigencia de esta promoción como consecuencia de la compra de los productos que se señalan a continuación.

Quedan excluidos de participar las personas jurídicas, todas las compras efectuadas con facturas, las cargas de combustible que se realicen en Estaciones de Servicios con modalidad de atención "autoservicio Easy Pay", las compras efectuadas a través del sistema Shell Card y las compras efectuadas con boletas con anterioridad o con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente promoción, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula décimo segunda.

TERCERO: Sobre la mecánica de concurso:

Participan todas aquellas personas naturales que realicen cargas iguales o superiores a \$25.000.- en combustible (V-Power, Super95, Super93 y Diesel) en las Estaciones de Servicios adheridas, pagando con cualquier medio de pago. Cumplido lo anterior, el cliente podrá participar de la presente actividad debiendo cumplir para ello con los requisitos y condiciones que se señalan en este instrumento.

Se deja constancia que cada \$25.000.- en compras efectuadas cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, otorga 1 opción de participar. Si la compra se

realiza con tarjetas Banco Falabella o con la aplicación Micopiloto, se duplican las opciones de participación. Y si la compra se realiza con tarjetas Banco Falabella y además con la aplicación Micopiloto, se triplican las opciones de participación.

El monto de las cargas no es acumulativo, por lo tanto, para participar cada carga debe ser por un monto igual o superior a \$25.000.-

Tope diario máximo de compras: 1 y tope semanal máximo de compras: 2.

Para participar de la presente promoción, el cliente deberá realizar lo siguiente:

- Realizar una carga de combustible igual o superior a \$25.000.- (veinticinco mil pesos) con cualquier medio de pago en una Estación de Servicios adherida.
- Proporcionar su RUT para acumular CMR Puntos al atendedor de la Estación de Servicios al momento de realizar la carga de combustible y <u>además</u> deberá pertenecer al programa CMR Puntos de Falabella.
- Aceptar las presentes bases, la política de privacidad online y uso de datos, además de aceptar términos y condiciones.
- Guardar la boleta de compra, ya que será requerida en caso de resultar ganador.

Hecho lo anterior, el cliente estará participando en el sorteo de los premios que se indican en la cláusula siguiente.

Sin perjuicio de los demás requerimientos señalados precedentemente, para participar del concurso el participante además deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones:

- 1. Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad y pasaporte viaente.
- 2. Ser residente en el territorio de la República de Chile.
- 3. Tener capacidad y disponibilidad para viajar al extranjero e ingresar a República Dominicana.
- 4. Entregar un correo electrónico válido, para efectos de la notificación descrita en la cláusula quinta de las presentes bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas con integridad.

CUARTO: Sobre los premios:

Se sortearán treinta y un (31) premios entre todos los participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en estas bases.

Cada premio consiste en una (1) experiencia (viaje) para dos personas, a Punta Cana, República Dominicana por 6 noches, de acuerdo a los términos y condiciones del canje y uso establecidos por Enex, el cual podrá ser canjeado una única vez de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Cada premio incluye:

- Tickets aéreos para 2 personas ida y vuelta en categoría turista desde Santiago de Chile a Punta Cana, República Dominicana, en una aerolínea comercial a elección de Enex. Cada pasaje incluye 1 maleta de bodega de hasta 23 ka.
- 6 noches de alojamiento para 2 personas en una habitación doble all inclusive en hotel cuatro estrellas categoría turista o similar a elección de Fnex.
- Traslados en Punta Cana desde el aeropuerto al hotel ida y vuelta.
- Seguro de viaje.

El ganador deberá elegir al otro beneficiario del premio, quien para poder acceder al premio deberá cumplir con los mismos requisitos del ganador establecidos en estas bases legales, salvo que no es necesario que pertenezca al programa CMR Puntos de Falabella.

Todo lo anterior será definido una vez que el ganador haya informado su elección respecto de los días del año en la que desea hacer efectivo su premio, la cual podrá ser cualquiera a su elección, siempre que se encuentre dentro del período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2025 (viaje iniciado). Sin perjuicio de lo anterior, los ganadores tendrán hasta el 30 de septiembre de 2025 para definir e informar la fecha del viaje.

El premio no incluye: Traslados adicionales a los indicados previamente, permisos o visas, propinas, gastos personales, Early Check-In y/o Late Check-Out, alimentos y bebidas fuera de lo especificado, así como cualquier otro término o condición específico del país, del operador turístico, aerolínea y hotel, y cualquier ítem no mencionado anteriormente.

Tampoco incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas bases.

Condiciones del premio:

- Pasajes aéreos y traslados no permiten cambios, reembolsos ni devoluciones.
- La documentación de viaje es responsabilidad de cada pasajero.
- El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro premio.
- El premio es intransferible a terceros distintos del ganador y sólo puede ser reclamado por personas mayores de 18 años (tanto el ganador como el acompañante).

El premio podrá canjearse siempre y cuando la participación en esta promoción no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas

participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

QUINTO: Sobre los sorteos y selección de ganadores:

De los sorteos:

Los sorteos se realizarán entre todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes bases, de manera aleatoria. Los sorteos se realizarán desde el sistema computacional Random.org, Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia virtual o real de un integrante del equipo de Marketing de Enex, de uno de los abogados integrantes de la Gerencia de Asuntos Corporativos de Enex y un integrante de Grupo Falabella en la oficina Matriz de Enex (o en otro lugar que Enex determine).

En cada uno de los sorteos, participarán las compras acumuladas durante el período que se indica a continuación y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, sorteándose en cada oportunidad el número de premios que se indican en cada caso.

A continuación, se detallan las fechas de los sorteos y las compras que participarán en cada uno de ellos:

- I. **Sorteo (1):** 6 de agosto de 2025, se sortearán 5 premios (Participan las compras que cumplan las condiciones, efectuadas entre el 1° de agosto y el 5 de agosto de 2025).
- II. **Sorteo (2):** 13 de agosto de 2025, se sortearán 7 premios (Participan las compras que cumplan las condiciones, efectuadas entre el 1° de agosto y el 12 de agosto de 2025).
- III. **Sorteo (3):** 20 de agosto de 2025, se sortearán 7 premios (Participan las compras que cumplan las condiciones, efectuadas entre el 1° de agosto y el 19 de agosto de 2025).
- IV. **Sorteo (4):** 27 de agosto de 2025, se sortearán 7 premios (Participan las compras que cumplan las condiciones, efectuadas entre el 1° de agosto y el 26 de agosto de 2025).
- V. **Sorteo (5):** 3 de septiembre de 2025, se sortearán 5 premios (Participan las compras que cumplan las condiciones, efectuadas entre el 1° de agosto y el 31 de agosto de 2025).

La fecha y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Por cada premio se elegirá al azar 1 ganador y 3 suplentes, quienes podrán acceder al premio en caso de que el ganador seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases. Una vez verificado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de la promoción, se procederá a notificarlos mediante correo electrónico enviado por Grupo Falabella y/o teléfono de contacto, dentro del plazo de 2 días hábiles de efectuado el sorteo. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de

los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema.

Desde la fecha de la notificación, el ganador cuenta con un plazo de 24 horas para aceptar el premio por correo electrónico y firmar el documento "Recibo Conforme del Premio", para lo que deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente, así como la boleta de la compra. Los documentos antes indicados son los únicos válidos para canjear el premio. Si falta alguno de los documentos mencionados, no se entregará el premio y el ganador perderá su derecho a cobrarlo. También se debe asistir a la entrega oficial del premio en una Estación de Servicios, previa coordinación. En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, se procederá a realizar un nuevo sorteo, en la fecha y lugar a determinar por Enex. El premio sólo se entregará a las personas que cumplan con todos los requisitos antes mencionados.

- I. La comunicación al posible ganador se realizará vía mail y/o contacto telefónico.
- II. Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
- III. Una vez contactado el ganador, se procederá a comunicarlo en la página principal de Instagram de "shellchile" (@shellchile) el día posterior a la confirmación de los datos del ganador.

El ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografías, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo redes sociales, medios digitales, radio, televisión, internet y prensa, si fuese necesario.

SEXTO:

Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SÉPTIMO:

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

OCTAVO:

Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

NOVENO:

Enex no será responsable de cualquier tipo de daños, lesiones, perjuicios, etc. que pueda sufrir cualquier persona que utilice el premio, ya sea un ganador o terceros. Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en consecuencia, perderá su premio. Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

Tampoco será responsable de los daños o perjuicios que sufriere el ganador y/o su acompañante, derivados de cualquier tipo de accidentes producidos con motivo o durante el viaje, de la pérdida de sus documentos o equipaje, de la calidad del servicio de la línea aérea o del hotel donde el ganador y su acompañante se hospeden.

Asimismo, Enex no será responsable de la falta, atraso, cambio de fecha u hora o de la cancelación de los vuelos, falta de cupo, cambio del hotel o de la habitación asignada. El ganador será el responsable de contar, obtener y costear todos los documentos (pasaportes y otros) necesarios para hacer uso del premio.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse al ganador, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases

El ganador libera de toda responsabilidad a Enex por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega, incluyendo expresamente a modo de ejemplo la no realización del evento programado, su postergación e interrupción por cualquier hecho. Enex no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con

motivo u ocasión de haber aceptado el premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el viaje y/o estadía, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

Se deja expresa constancia, que la organización, coordinación y entrega de los documentos de viaje se realizará a través de Viajes Falabella por lo que no depende de Enex, no siendo Enex responsable de modo alguno de su realización, suspensión, cancelación, etc.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

DÉCIMO:

Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

UNDÉCIMO:

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

DÉCIMO SEGUNDO:

No podrán participar en el sorteo ni resultar ganadores ni ser acompañantes de un ganador, los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicios Shell (incluyendo las tiendas de conveniencia, lavado y lubricación) y su personal, la Agencia de Medios Havas, la Agencia de Publicidad y Diseño The Plan, Grupo de Agencias MiMagen, Agencia de CRM Karrott, Agencia Notmedia, Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores

Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella S.A., Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella SpA., y demás sociedades relacionadas a Servicios e Inversiones Falabella Limitada, los cónyuges o convivientes civiles de todas las personas nombradas anteriormente, los clientes, usuarios, distribuidores, etc, que mantengan deuda vigente con Enex antes y durante la vigencia de la actividad promocional y los menores de 18 años de edad.

Los ascendientes y descendientes consanguíneos en línea directa (abuelos, padres, hijos, nietos, etc) de todas las personas ya mencionadas tampoco podrán resultar ganadores, pero sí podrán ser designados como acompañante de un ganador, siempre que sean mayores de 18 años y cumplan con los demás requisitos indicados en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO:

El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DÉCIMO CUARTO:

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. En relación con Instagram, el participante exonera a esta red social de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso y garantiza que es usuario de la misma, o lo será dentro del periodo de vigencia del concurso y que ha aceptado o aceptará sus Condiciones Legales sean generales o particulares, políticas de privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dicha red social, las cuales pueden ser diferentes a las presentes Bases. Enex no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

DÉCIMO QUINTO:

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DÉCIMO SEXTO:

La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para

el presente concurso, ya sea por parte de los participantes como del ganador, dará el derecho a Enex a excluirlo de participar del concurso y/o a no otorgar el premio.

Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes bases legales.

DÉCIMO SÉPTIMO:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del concurso se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la reemplace.

Los participantes y ganadores del concurso autorizan expresamente a Enex para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el concurso.

Enex no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los participantes y/o los ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma y operación y sorteo del concurso.

Enex conservará los datos del cliente de conformidad de la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas bases y en su política de privacidad.

Los participantes y/o los ganadores de este concurso podrán ejercer ante Enex aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personas, en conformidad con la ley vigente, a través del servicio de atención al cliente de Enex.

DÉCIMO OCTAVO:

Las presentes bases estarán disponibles al público en www.enex.cl/promociones.

Santiago de Chile, a 31 de julio de 2025.

Anexo 1 - Estaciones de servicios adheridas

DIRECCIÓN	COMUNA	REGION
Panamericana Norte 3545	Arica	XV
Av. Costanera s/n	Tocopilla	II
Antonio Rendic 4561	Antofagasta	II
O'Higgins 2280	Iquique	I
Av. Playa Brava 1851	Iquique	I
Panamericana Norte Km. 980	Chañaral	III
Balmaceda 4539	Calama	II
Av. O'higgins 234	Calama	II
Av. Gonzalo Cerda 1330/Azola	Arica	XV
Av. 21 De Mayo 1119 /Av. Argentina	Antofagasta	II
Cespedes y González 1685	Iquique	ı
Genaro Gallo 2361	Iquique	ı
Av. Manuel Castillo 2920	Arica	XV
Pedro Aguirre Cerda 8450	Antofagasta	II
Manuel Rodríguez 705/Vivar	Iquique	ı
Eleuterio Ramirez 776	Copiapó	III
Carretera Huasco 495	Huasco	III
Av. Freire 310/Romulo	Copiapó	III
Ramírez 1/Av. Matta	Vallenar	III
Balmaceda esq Brasil	La Serena	IV
Ariztia esq La Feria	Ovalle	IV
Av. Alessandri 147	Coquimbo	IV
Panamericana Norte/cruce Peñuelas	Coquimbo	IV
Balmaceda esquina 4 Esquinas	la Serena	IV
Ariztia esq Tangue	Ovalle	IV
Av. Islon/Nicaragua	La Serena	IV
Av. Faustino Sarmiento/esq O'higgins s/n°	Vicuña	IV
Av. Huanhuali s/n° esq Panamericana Norte	La Serena	IV
Circunvalación esquina Chacabuco	Copiapó	III
Panamericana Norte Km. 1354, Sector La Negra	Antofagasta	II
Panamericana Norte Km. 806	Copiapó	III
Av. Argentina 1105/Díaz Gana	Antofagasta	II
Balmaceda 2408	Antofagasta	II
Ruta 57 CH, kilómetro 79, Sector El Sauce	Los Andes	V
Hermanos Clark 311	Los Andes	V
Av. Portales 1500	La Ligua	V
Panamericana Norte Km. 108	Hijuelas	V
Merced 3	San Felipe	V
Av. Santa Teresa 133	Los Andes	V

Manso de Velasco 2009/C. Videla	San Felipe	V
Av. Manuel Montt 471/Sta. Rosa- Peñablanca	Villa Alemana	V
Chacabuco 216	Los Andes	V
Ariztia 650	Quillota	V
Av. Valparaíso 299	Villa Alemana	V
Av. Bernardo O'Higgins 3006	Talagante	XIII
La Cantera 1955	Coquimbo	IV
Av. Valparaíso 2150	Quillota	V
Av. Ramón Freire 1551, esq Condell	Quillota	V
Camino a Carampangue Ruta P 20, Numero 159	Arauco	VIII
Almirante Gomez Carreño 3601	Viña Del Mar	V
Camino Internacional 1350	Viña Del Mar	V
Av. Libertad 602	Viña Del Mar	V
Av. Agua Santa 201	Viña Del Mar	V
Av. España s/n° esq Yolanda	Valparaíso	V
Av. Errazuriz 798	Valparaíso	V
Av. Curauma Norte s/n°, esq. Av. Lomas de la Luz; Placilla / Peñuelas	Valparaíso	V
Ambrosio O'Higgins 2111	Curacaví	XIII
Ruta 68 Km. 98,1 N° 1502/Placilla	Valparaíso	V
Av. Borgoño 25640	Concón	V
Edmundo Eluchans 1850	Viña Del Mar	V
Levarte 853/Playa Ancha	Valparaíso	V
Av. Barros Luco 1299	San Antonio	V
Los Carrera 620	Quilpué	V
Independencia esq Coquimbo	San Antonio	V
Walker Martinez 1940/Chacón Zamora	La Florida	XIII
10 De Julio 1254 /Nataniel	Santiago	XIII
Av. Vicuña Mackenna 4735/Virginia	San Joaquin	XIII
Av. Vitacura 3350	Vitacura	XIII
Av. Francisco Bilbao 3785/Tobalaba	Providencia	XIII
Av. Departamental 451/Sta.Rosa	San Joaquin	XIII
Vivaceta 929/Gamero	Independencia	XIII
Consejo de Indias 1449/Diego de Almagro	Providencia	XIII
Av. Americo Vespucio 1828 / Rot. Grecia	Peñalolen	XIII
Av. Departamental 2400/Club Hipico	Pedro Aguirre Cerda	XIII
Av. Pedro de Valdivia 3014/Simón Bolivar	Ñuñoa	XIII
Av. Tobalaba 11835	Peñalolen	XIII
Diego Portales 6303/Ciudad del Este	Puente Alto	XIII
Av. La Dehesa 457	Lo Barnechea	XIII
Av. José Alcalde Delano 11355/Sta Blanca	Lo Barnechea	XIII
Av. Vitacura 7900	Vitacura	XIII
Av. Sta.Maria 6730/Luis Pasteur	Vitacura	XIII

Av. La Florida 9801/Trinidad	La Florida	XIII
Comandante Malbec 13500/Padre Arteaga	Lo Barnechea	XIII
Av. Gabriela Mistral 03881	Puente Alto	XIII
Bellavista 151/Bombero Nuñez	Recoleta	XIII
Av. Americo Vespucio 2503 / General Velásquez	Cerrillos	XIII
Santa Rosa 7606 / La Victoria	San Joaquin	XIII
Av. Francisco Villagra 5681/A. Vespucio	Ñuñoa	XIII
Av. Grecia 4811/R.Cruz	Ñuñoa	XIII
Av. Patagonia 75	Las Condes	XIII
Av. Las Condes 8321/Laura Neves	Las Condes	XIII
Ingeniero Eduardo Domínguez 666	Maipú	XIII
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3783/Ruiz Tagle	Estación Central	XIII
Av. Pedro Fontova 6739	Huechuraba	XIII
Av. Pedro de Valdivia 5517/Rodrigo de Araya	Macul	XIII
San Diego 1409/Victoria	Santiago	XIII
San Francisco 1401/Victoria	Santiago	XIII
Av. Sta.Rosa 3639/María Auxiliadora	San Miguel	XIII
Av. Vitacura 7721	Vitacura	XIII
Portugal 300 / Marin	Santiago	XIII
Tomás Moro 1945/Bilbao	Las Condes	XIII
Av. Larraín 8511/Ossandón	La Reina	XIII
Av. General Blanche 11860	Las Condes	XIII
Av. Cristobal Colón 7026/Robinson Crusoe	Las Condes	XIII
Av. Sta.María 0888/Piñones	Providencia	XIII
Manquehue 1280/Las Hualtatas	Vitacura	XIII
Gran Avenida 5998/Ciudad del Niño	San Miguel	XIII
Camino A Melipilla 11760	Maipú	XIII
Av. Los Pajaritos 2855	Maipú	XIII
Av. José Pedro Alessandri 1135/Grecia	Ñuñoa	XIII
José Joaquín Perez 7327/Huelen	Cerro Navia	XIII
Av. Américo Vespucio 2025	Maipú	XIII
Panamericana Norte/Bravo Saravia	Renca	XIII
Alberto Llona 625/Reyes	Maipú	XIII
Matucana 628/Santo Domingo	Quinta Normal	XIII
Mapocho 2948/Maipu	Santiago	XIII
Vivaceta 1982/Altamirano	Independencia	XIII
Santa Laura 1469/Independencia 2201	Independencia	XIII
Av. Américo Vespucio 2005/Sta.Rosa	San Ramón	XIII
Av. Américo Vespucio 1501	Cerrillos	XIII
Panamericana Norte Km. 20,8 - Lampa	Colina	XIII
Av. Brasil 164/Agustinas	Santiago	XIII
San Pablo 8247/Tte.Cruz	Lo Prado	XIII
Carrascal 4158	Quinta Normal	XIII

Av. 21 De Mayo 1191	Talagante	XIII
Av. Vicuña Mackenna 360	Melipilla	XIII
Ignacio Carrera Pinto s/nº esq Garland (Playa Grande)	Cartagena	V
Concha Y Toro 696	Puente Alto	XIII
Concha y Toro 02464	Pirque	XIII
Av. Gran Avenida 14151	San Bernardo	XIII
Av. Freire 600/Covadonga	San Bernardo	XIII
Av. Vicuña Mackenna 2130	Peñaflor	XIII
Lo Sierra 03150	San Bernardo	XIII
Portales 1800	San Bernardo	XIII
O'Higgins 518	San Fernando	VI
Av. La Victoria/O'higgins	Rancagua	VI
Las Acacias 828	Las Cabras	VI
Panamericana Sur Km. 40	Paine	XIII
Luis Cruz Martinez 1598/Av.Poniente	Molina	VII
Panamericana Sur Km. 61,9	Mostazal	VI
Arturo Prat 566	Rengo	VI
Panamericana Sur Km. 83	Rancagua	VI
Calera de Tango, Paradero 13	Calera de Tango	XIII
Av. Leon Juan Diez 1900/Los Boldos	Curicó	VII
Panamericana Sur Km. 195	Curicó	VII
Av. Balmaceda 1900	Curicó	VII
Camilo Henriquez 7	Curicó	VII
Arturo Prat 197	Hualañe	VII
Av. Brasil 722	Linares	VII
Panamericana Sur Km.340	Parral	VII
Av. Anibal León Bustos 0825	Linares	VII
Panamericana Sur Km.254	Talca	VII
Av. Ignacio Carrera Pinto 482	Talca	VII
Av. Pablo Neruda 02030	Temuco	IX
5 Oriente 1360	Talca	VII
Ruta D43 Km 4.5	Ovalle	IV
Camino Internacional 2440, Reñaca Alto	Viña del Mar	V
Doctor Meza 1520/Almirante Linch	Cauquenes	VII
	San Vicente De	
Arturo Prat 623	Tagua Tagua	VI
Av. Errazuriz 810	Santa Cruz	VI
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 0413	San Fernando	VI
Av. General Velasquez Km. 5	Pedro Aguirre Cerda	XIII
Don Miguel Angel 9175	Lo Espejo	XIII
Av. Ramón Carrasco 217	Concepción	VIII
Camino a Yungay, Km. 4 - Chillán Viejo	Chillán Viejo	XVI
Ruta 5 Sur Km 387	San Carlos	XVI

Av. Vicente Mendez 1182	Chillán	XVI
Ricardo Vicuña 790/Blanco Encalada	Los Ángeles	VIII
Camino Publico a Nacimiento 199	Nacimiento	VIII
Av. Collin N° 788	Chillán	XVI
Sor Vicenta 2425	Los Ángeles	VIII
Av. Libertador Bernardo O'higgins 4502	Estación Central	XIII
Av. Michimalongo 1120-San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	VIII
Palmira Romano Sur 405/Independencia	Limache	V
Marga Marga 1672	Quilpué	V
Avda. Los Halcones 2250	Lampa	XIII
Avda. Pdte. Jorge Alessandri 26517	San Bernardo	XIII
Panamericana Sur Km. 29	San Bernardo	XIII
O'higgins 1240 esq. Zenteno	Constitución	VII
Las Violetas 1292, Sector Huertos Familiares	San Pedro de la Paz	VIII
Manuel Rodríguez 2175	Chiguayante	VIII
Av. Collao 500	Concepción	VIII
Av. Pedro de Valdivia 904	Concepción	VIII
Paicavi 1122	Concepción	VIII
Los Carrera 420	Concepción	VIII
Autopista Concepción Talcahuano 6461	Talcahuano	VIII
Colon 3300	Hualpén	VIII
Ruta 5 Sur Km 239,5	Talca	VII
Av. Eyzaguirre 02509	Puente Alto	XIII
Av. Alemania 0851	Temuco	IX
Rudecindo Ortega 01651	Temuco	IX
Bulnes 195	Temuco	IX
Villa Alegre 848	Padre Las Casas	IX
Pedro Aguirre Cerda 320	Valdivia	XIV
Aviador Acevedo 720	Villarrica	IX
Av. Alemania 595	Valdivia	XIV
Av. René Schneider 638/Francia	Valdivia	XIV
Panamericana Sur Km. 1011	Puerto Varas	X
Av. Ricardo Boettcher 238	La Unión	XIV
Egaña 177/Diagonal Germania	Puerto Montt	X
Av. El Tepual 136	Puerto Montt	X
Av. Gabriela Mistral/Sector Alerce 900	Puerto Montt	X
Patricio Lynch 1015/Arturo Prat	Río Bueno	XIV
Julio Buschmann 2452	Osorno	Χ
Av. Mackenna 998	Osorno	Χ
Av. Ramón Picarte 3057	Valdivia	XIV
Av. Colón Nº 1610 esquina Centenario	Puerto Varas	Χ
Copayapu 5320	Copiapó	III
Pudeto Bajo 1715	Ancud	Х

Juan Ladrillero 270	Quellón	Х
Av. Barros Arana 1350	Osorno	Х
Ogana 799	Coyhaique	ΧI
Carrera 330	Coyhaique	ΧI
Camino a Puerto Aysén, Km. 1	Puerto Aysen	ΧI
Latorre 16, Ruta Costera	Puchuncaví	V
Av. Bernardo O'higgins esquina Yungay	San Felipe	V
Camino a Rapel 2454/Chocalan	Melipilla	XIII
Av. del Valle 2666	Colina	XIII
Av. Portal San Pedro 6950- San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	VIII
Av. Manuel Balmaceda 5505	La Serena	IV
Av. Santa María 2890	Providencia	XIII
General Urrutia s/n°; Licanray	Temuco	IX
Concepción 599	Lago Ranco	XIV
Ruta S-30 04515	Temuco	IX
Ruta Q 97-N, Camino a Cholguán Km 2	Yungay	XVI
Camino Internacional 1050	Chile Chico	ΧI
Sitio Número 3 Manzana C Cisnes, La Junta	Cisnes	ΧI
Manuel Rodríguez 631	Curacautín	IX
La Cantera 1370	Coquimbo	IV
Calle Colegio N° 1986	Olmué	V
Republica N° 1100	Limache	V
Camino a Farellones N° 14.380	Lo Barnechea	XIII
Caupolicán N° 015	Temuco	IX
Camino a Coronel Km. 19	Coronel	VIII
Serrano N° 701	Lota	VIII
Ruta 5 Sur Km.470 Monte Aguila	Cabrero	VIII
San Pablo N° 3375	Quinta Normal	XIII
Quillota N° 218	Puerto Montt	Χ
San Francisco N°1206	Puerto Varas	Χ
Ruta 5 Sur, Km. 652,35-Pillanlelbun	Lautaro	IX
Av. Los Robles Nº 030	Valdivia	XIV
Panamericana Norte Km. 460, La Herradura	Coquimbo	IV
Santiago Bueras Nº 1080 - sector Curimón	San Felipe	V
Ecuador N° 122, Huepil	Tucapel	VIII
Colombia N° 7111	La Florida	XIII
Ruta v 505 Km. 3,1, Sector la Vara, El Alerce	Puerto Montt	Χ
Nahuelbuta 01475	Temuco	IX
Aviador Acevedo Nº 893	Villarrica	IX
Pedro Montt / Alessandri 400 (Circunvalación)	Frutillar	Χ
Avenida Francisco Encina Nº875	Los Ángeles	VIII
Ochagavía N° 13021	San Bernardo	XIII
Av. Las industrias N° 4869	San Joaquin	XIII

Av. Eastman N° 2031	Limache	V
Av.Camilo Henriquez 3160	Puente Alto	XIII
Ruta 5 Sur, Km. 614,4	Victoria	IX
Av. Salvador Allende (exTarcicio Valderrama) N° 444	Illapel	IV
Av.Matta 2342 Cerro Placeres	Valparaíso	V
Av. Alessandri N° 1935	San Esteban	V
Carretera Gral. San Martín N° 0950	Colina	XIII
Av. Viel N° 1086	Santiago	XIII
Pedro de Valdivia Nº 3565	Ñuñoa	XIII
O'higgins 308/Las Torres	Quilicura	XIII
Ruta 5 Fundo Santa Ema Lote A s/n°	Perquenco	ΙΧ
Cuatro Esquinas 1617/Ulriksen	La Serena	IV
Camino General San Martin s/n°/Algarrobal	Colina	XIII
Camino a Chicureo s/nº	Colina	XIII
Camino Padre Hurtado 19290	San Bernardo	XIII
Av. Carlos Pratt 1300	Coronel	VIII
Salvador Vergara N° 504	Viña Del Mar	V
Av. Américo Vespucio 1389/ Gral San Martín	Quilicura	XIII
Av. Santa Marta 6440	Huechuraba	XIII
Av. Vicente Mendez 1344	Chillán	ΧVI
Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 9200	Quilicura	XIII
San Ignacio 2476	San Miguel	XIII
Maipú 305	Linares	VII
Ruta 68 Km 53	Curacaví	XIII
Camino San Alberto Hurtado 290	Padre Hurtado	XIII
Panamericana Sur Km. 21, Nos	Buin	XIII
Av. Colón Nº 0190	San Bernardo	XIII
Av. Los Libertadores 454	El Monte	XIII
Av. Gabriela N° 03040	La Pintana	XIII
Monterrey N° 2987	Conchalí	XIII
Las Brisas N° 310	La Cisterna	XIII
Bombero Ruiz Díaz N° 81	Rancagua	VI
Km. 2, orilla del Maule - sector bobadilla	San Javier	VII
Ruta 5 Sur Km. 344 , Parral Carretera	Parral	VII
Av. Bernardo O´Higgins N° 2896 (Chillán Viejo)	Chillán Viejo	ΧVI
Camino a Renaico Nº 062	Angol	IX
Irarrázaval N° 4123	Ñuñoa	XIII
Av. Adrián N° 035	Calera	V
O`Higgins / Balmaceda Nº 9	Rancagua	VI
Eleuterio Ramírez N° 440 Esq. 21 de Mayo	Victoria	IX
Chorrillos N° 1715	San Javier	VII
Eyzaguirre N° 1278	San Bernardo	XIII
Ruta V-30, Km. 37,5	Fresia	Х

Dominica 217	Recoleta	XIII
Av. Pedro Montt N° 1501	Santiago	XIII
Manuel Rodriguez Nº 1179	Osorno	Х
Camino Internacional N° 2215, El Claro	Pucón	IX
Camilo Henriquez N° 4443	Puente Alto	XIII
Eyzaguirre N° 1300	Puente Alto	XIII
Av. Manuel Antonio Matta N° 599	Quilicura	XIII
Av. Zapadores N° 1200	Conchalí	XIII
Ruta 5 Sur, Km. 510	Los Ángeles	VIII
Ruta 41, N° 7801	La Serena	IV
Av. Ossa Nº 800	Ñuñoa	XIII
Encon 53	San Felipe	V
Av. Nelson Pereira N° 2360	Rancagua	VI
Olimpo Esq. Rinconada	Maipú	XIII
5 de Abril N° 1290	Maipú	XIII
Aguas Claras N°1681	La Reina	XIII
Matucana 30	Estación Central	XIII
Tobalaba N° 14.007	Peñalolen	XIII
Los Carerra Nº 1499	Concepción	VIII
Av. Conde de Manso Nº 946	Melipilla	XIII
Pedro de Valdivia Nº 2020	Temuco	IX
Av. Los Heroes 707, Calbuco	Calbuco	Х
Las Heras N° 185	Carahue	IX
Urmeneta N° 999	Limache	V
Republica de Chile N° 0180	Rancagua	VI
Av. Salvador Allende N° 0157	Rancagua	VI
Balmaceda N° 0111	Curicó	VII
Los Cristales s/n	Longaví	VII
Av. Américo Vespucio 5542	Macul	XIII
Av. Diego Portales N° 876	La Florida	XIII
Portugal N° 175	Santiago	XIII
Av. Freire N° 16	San Bernardo	XIII
Av. Americo Vespucio Norte Nº 931	Huechuraba	XIII
Av. Vicuña Mackenna Nº 9840	La Florida	XIII
J.J.Pérez N° 6051	Quinta Normal	XIII
Comercio Nº 637	Requínoa	VI
Santa Rosa N° 2700	San Joaquin	XIII
Panamericana Norte s/n, Ten-Ten	Castro	Х
Av. Macul 2675	Macul	XIII
Los Carrera Nº 218	Concepción	VIII
Gran Avenida N° 10190	El Bosque	XIII
Alcazar N° 30	Lebu	VIII
Av. Federico Errázuriz 206	Santa Cruz	VI

Alcalde Gilda Díaz de Girón 728, Parcela Nº 14	Paine	XIII
Urmeneta N° 1070	Puerto Montt	Χ
Perez N° 400	Salamanca	IV
Av. Tobalaba 10831	Peñalolen	XIII
Av. Brasil N° 570	Linares	VII
O´higgins 940 esquina Serrano, Gorbea	Gorbea	IX
Av. Eliodoro Yañez Nº 2904	Providencia	XIII
Julio Buschmann 2429	Osorno	Х
Av. Alessandri N° 1210	Curicó	VII
Ruta 5 Sur KM. 195,7. Sagrada Familia	Sagrada Familia	VII
Ruta 5 Sur Km. 253 - sector Lyrcay (Hualqui)	Talca	VII
Presidente Ibañez 2002, Esquina Cardonal	Puerto Montt	Χ
Camilo Henriquez Esquina 18 de Octubre	Paillaco	XIV
Av. 4 Poniente N° 01157 esq. Alfredo Silva		
Carvallo	Maipú	XIII
Camino Melipilla esquina Angel Fantuzzi	Mainú	XIII
Independencia N° 4071	Maipú Conchalí	XIII
Ramirez 303	Purranque	X
Av. Cristobal Colon 8955	Concepción	VIII
Comandante Santa Cruz 999	Traiguén	IX
Av. 21 de Mayo 3190	Punta Arenas	XII
Balmaceda N° 1314	Punta Arenas	XII
Ruta 9 Intersección Prolongación Ultima Esperanza	Puerto Natales	XII
Caupolican 482	Punitaqui	IV
Prolongación Benavente 1735	Ovalle	IV
San José María Escriva de Balaguer 861	Concón	V
Pedro Aguirre Cerda 10615	Antofagasta	
Serrano 299	Vallenar	
Copayapu 852	Copiapó	III
Los Carrera 3332	Copiapó	III
Avda. Tomás Argomedo 200	Quinta de Tilcoco	VI
Av. Balmaceda 2884	La Serena	IV
Ruta D43 N°1011 Sector Tierras Blancas	Coquimbo	IV
Regimiento Arica 655	Coquimbo	IV
Chorrillos 1250	Coquimbo	IV
Melgarejo 1200	Coquimbo	IV
21 Mayo 179/M Rodríguez	Quillota	V
Diego Portales 1356	Casablanca	V
Normandia 2077/L.Orione	Quintero	V
Camino Real 1990 /Recreo Alto	Viña Del Mar	V
Av. Con Con Reñaca 655	Concón	V
Maipú 253 al 263 esq Chorrillos	San Felipe	V

Av. Frei 4380/Miraflores Alto	Viña Del Mar	V
Av. Freire 880/El Belloto	Quilpué	V
Av. Barros Luco 2946	San Antonio	V
Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 1395	Independencia	XIII
Av. Presidente Allende 127/Av. Central	San Joaquin	XIII
Compañía 1940	Santiago	XIII
Carlos Antunez 2490/Holanda	Providencia	XIII
Panamericana Sur 1737 Km. 20 (Chena)	San Bernardo	XIII
Av. Américo Vespucio 1540	Quilicura	XIII
Ecuador 4768/Radal	Estación Central	XIII
Carretera General San Martín 3256 (calle Esmeralda 676/Coquimbo 0108)	Colina	XIII
Radal 609/Nueva Imperial	Quinta Normal	XIII
Avda. Las Parcelas 3372	Alto Hospicio	I
Avda. Monseñor Ramón Munita 1494	Puerto Montt	Х
7 Abril 2021/Luis Pereira	Lontué	VII
11 Oriente 1505/1567	Talca	VII
Av. San Miguel 3040	Talca	VII
18 Oriente 400 /8 Sur	Talca	VII
Arturo Prat 409	Quirihue	ΧVI
Mariano Egaña 986	Tomé	VIII
Paicavi 1769	Concepción	VIII
Av. Las Golondrinas 1204	Talcahuano	VIII
Av. Los Rios 801	Laja	VIII
Av. Alemania 470	Los Ángeles	VIII
Colon 1098/Orompello	Los Ángeles	VIII
Av. Matta/P.Lagos 3020	Mulchén	VIII
Panamericana Sur Km. 2 (salida sur Temuco)	Temuco	ΙΧ
Recabarren 2530	Temuco	ΙΧ
Lynch 317	Freire	ΙΧ
Concepcion 298/Iquique	Osorno	Х
René Soriano 2224	Osorno	Х
Valdivieso s/n°	Llanquihue	Х
Panamericana Sur Km. 1032	Puerto Varas	Х
Av. Paseo Pie Andino 4850	Lo Barnechea	XIII
Camino los Trapenses 3353	Lo Barnechea	XIII
Panamericana Norte Km. 265 1/2 sector de		
Huentelauquen	Canela	IV
Av. Cristobal Colón 4359 /A. Vespucio	Las Condes	XIII
Pedro Aguirre Cerda esq Escobar Williams	Cerrillos	XIII
Ruta 68 Km. 18,5/Caren	Pudahuel	XIII
Panamericana Sur Km. 175	Teno	VII
Panamericana Sur Km. 185	Romeral	VII

Ruta 5 Sur Km. 16.4	San Bernardo	XIII
Ruta 5 Sur Km. 408,5	Chillán Viejo	XVI
Ruta 5 Sur, Km. 493	Los Ángeles	VIII
Carretera del Itata Km.65,8	Penco	VIII
Ruta 5 Sur Km. 780, Sector El Ciruelo	San José de la Mariquina	XIV
Ruta 5 Sur Km. 866, Pichirropulli	Paillaco	XIV
Ruta 5 Sur Km. 767,6, La Paz	Loncoche	IX
Ruta 5 Sur Km. 834	Los Lagos	XIV
Av. Pdte. Carlos Ibañez del Campo 05871	Punta Arenas	XII
Panamericana Norte Km. 118	Nogales	V